

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 176
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE FONDOS QUE EL PUERTO DE PONCE PROPONE REALIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR LA SUMA DE \$1,000,000.00 PARA SER DEDICADOS A MEJORAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PONCE, POR CONSTITUIR DICHA SUMA UNA ECONOMÍA GENERADA DE LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE PONCE DURANTE LOS PASADOS AÑOS FISCALES, LUEGO DE HABERSE PROVISTO LOS FONDOS PARA CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PUERTO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL, Y HABERSE PRESUPUESTADO FONDOS PARA CUBRIR TODOS LOS GASTOS OPERACIONALES DEL PUERTO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, Y PARA QUE SE AUTORICE LA LIBERACIÓN DE HASTA ESA SUMA DE DINERO DE UNA CUENTA CORRIENTE DEL PUERTO EN EL BANCO SANTANDER Y/O DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO QUE SE MANTIENEN A NOMBRE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE CON EL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO, Y SE REINVIERTA CUALQUIER SOBRENTE DE CUALQUIER CERTIFICADO LA SUMA CUYA TRANSFERENCIA SE AUTORIZA.”

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: El Puerto de Ponce es una entidad creada por virtud de una franquicia concedida al Municipio de Ponce mediante la Ordenanza Número 258 Serie de 1911 aprobada el 20 de noviembre de 1911 por el extinto Consejo Ejecutivo de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Ley Número 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, facultó a la Comisión de Servicio Público a ejercer todos los derechos y facultades reservadas a dicho Consejo Ejecutivo de Puerto Rico;

POR CUANTO: La Sección 9 de la susodicha Ordenanza Número 258 establece que el muelle, para ser construido y explotado por virtud de la Ordenanza, será administrado por una Junta;

POR CUANTO: La franquicia del Puerto también establece en dicha sección que los ingresos netos de la explotación del muelle serán utilizados para pagar los sueldos, los gastos operacionales, además de la reparación y conservación de las facilidades. La Sección 9 expresa en adición, respecto a los ingresos, que “[d]espués de hecha tal aplicación el restante se pondrá a disposición del Consejo Municipal y será legalmente aplicado y gastado en tales otras mejoras públicas como sean necesarias;”

POR CUANTO: Actualmente, la Junta Administrativa del Puerto posee un fondo de reserva que cuenta con una cantidad suficiente para cubrir cualquier contingencia que pudiese surgir durante el presente año económico. Similarmente, los ingresos y gastos operacionales del Puerto de Ponce han sido debidamente proyectados para este año fiscal;

POR CUANTO: Mediante la Resolución Número 004 Serie 2006-2007 de la Junta del Puerto, aprobada en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2006, la Junta acordó disponer y transferir al Municipio Autónomo de Ponce hasta la suma de un millón de dólares para ser dedicados a mejoras públicas en la Ciudad de Ponce o del Puerto. La Junta también autorizó al personal administrativo del Puerto a retirar esa suma de dinero de los fondos depositados por o a nombre de la Junta Administrativa en certificados de ahorro con el Banco Popular de Puerto Rico, y a realizar cualquier reinversión necesaria de los fondos sobrantes de cualquier certificado cuya redención produjese una suma mayor de la necesaria para completar hasta el millón de dólares que se autorizó transferirle al Municipio;

POR CUANTO: La cantidad a ser cedida al Municipio, para que éste la utilice para realizar obras y mejoras para beneficio y desarrollo de la Ciudad de Ponce, surgirá de la cuenta corriente número 051-964598 del Banco Santander de Puerto Rico, y/o de certificados de depósito del Banco Popular de Puerto Rico hasta llegar a la cantidad total de \$1,000,000.00.

POR CUANTO: El Artículo 2.001 inciso (i) de la Ley de Municipios Autónomos (Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada) establece entre los poderes de los municipios el “[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aceptar la cesión y donación de fondos ascendentes a un millón de dólares (\$1,000,000.00) procedentes de un certificado de ahorro con el Banco Popular y/o de la cuenta corriente número 051-964598 del Banco Santander de Puerto Rico, que la Junta Administrativa del Puerto le otorga al Municipio Autónomo de Ponce para que sean utilizados para sufragar obras y mejoras para el bienestar de la Ciudad de Ponce, acorde con la Resolución Número 004, Serie 2006-2007 del Puerto.

Personal administrativo del Puerto y del Municipio Autónomo de Ponce realizarán las gestiones necesarias para completar la transacción antes descrita según lo dispuesto por la Junta Administrativa del Puerto, y las leyes y reglamentos aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA: El Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce depositará el dinero en un fondo especial para los propósitos antes descritos.

SECCIÓN TERCERA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de la presente Resolución deberá ser enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, y al Puerto de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


BRENDALY GONZALEZ VELEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VELEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 176 ACEPTAR CESIÓN DE FONDOS PUERTO DE PONCE

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 176, Serie de 2006-2007, "PARA ACEPTAR LA CESIÓN DE FONDOS QUE EL PUERTO DE PONCE PROPONE REALIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE POR LA SUMA DE \$1,000,000.00 PARA SER DEDICADOS A MEJORAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE PONCE, POR CONSTITUIR DICHA SUMA UNA ECONOMÍA GENERADA DE LAS OPERACIONES DEL PUERTO DE PONCE DURANTE LOS PASADOS AÑOS FISCALES, LUEGO DE HABERSE PROVISTO LOS FONDOS PARA CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PUERTO PARA EL PRESENTE AÑO FISCAL, Y HABERSE PRESUPUESTADO FONDOS PARA CUBRIR TODOS LOS GASTOS OPERACIONALES DEL PUERTO EN EL PRESENTE AÑO FISCAL, Y PARA QUE SE AUTORICE LA CUENTA CORRIENTE DEL PUERTO EN EL BANCO SANTANDER Y/O DE LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO QUE SE MANTIENEN A NOMBRE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL PUERTO DE PONCE CON EL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO, Y SE REINVIERTA CUALQUIER SOBRANTE DE CUALQUIER CERTIFICADO LA SUMA CUYA TRANSFERENCIA SE AUTORIZA"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 13 de diciembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

<i>Hon. Pedro A Castaing Torres</i>	<i>Hon. Pedro Pacheco Figueroa</i>
<i>Hon. Nilda González González</i>	<i>Hon. Antonio Quilichini Teissoniere</i>
<i>Hon. Roberto González Rosa</i>	<i>Hon. Giordano San Antonio Mendoza</i>
<i>Hon. Freddie Martínez Sotomayor</i>	<i>Hon. Santos Silva Ojeda</i>
<i>Hon. María C Martínez Torres</i>	<i>Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado</i>
<i>Hon. Analiz Morales Santiago</i>	<i>Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli</i>
<i>Hon. Enrique A Vicéns Sastre</i>	

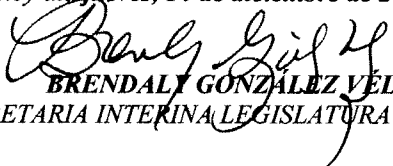
Ausentes Excusados:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Mayra López Álvarez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 13 de diciembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 14 de diciembre de 2006 y éste la firmó el día jueves, 14 de diciembre de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 14 de diciembre de 2006.


BRENDA LY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
[Handwritten mark]